



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

**ACUERDO NÚMERO 021
(26 de diciembre de 2017)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA CREACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SE DICTAN OYTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas, por los artículos 311, 313 (numerales 1 y 6) 315 y 367 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994, Ley 143 de 1994 y Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y la Ley 1551 de 2012 y los Decretos Reglamentarios 1524 de 1994 y Decreto 2253 de 1994 y la Resolución 089 de 1997, Resolución 07 de 1998 y Resolución 123 de 2011 y demás normas concordantes aplicables,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos para la creación y conformación de una empresa de servicios públicos, cuya naturaleza jurídica será una sociedad por acciones en los términos de la Ley 142 de 1994, de carácter oficial, es decir 100% capital público, donde el municipio de Santa Rosa de Osos tendrá una participación del 100% para que sea la encargada de la organización, administración, operación, mantenimiento y prestación de todo tipo de servicios públicos con competencia en el territorio nacional y en el ámbito internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para determinar la estructura organizativa, es decir, la dirección, administración y representación de la Empresa de Servicios Públicos, encargada de la organización, administración, operación, mantenimiento y prestación de todo tipo de servicios públicos con competencia en el territorio nacional y en el ámbito internacional.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para establecer los estatutos que regirán la Empresa de Servicios Públicos, encargada de la

organización, administración, operación, mantenimiento y prestación de todo tipo de servicios públicos con competencia en el territorio nacional y en el ámbito internacional.

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos para realizar, todos los traslados y cesiones de recursos ordinarios, con destinación específica, activos e impuestos en caso de aplicar, que sean necesarios para desarrollar el objeto social de la empresa de Servicios Públicos, encargada de la organización, administración, operación, mantenimiento y prestación de todo tipo de servicios públicos con competencia en el territorio nacional y en el ámbito internacional.

ARTÍCULO QUINTO: Se Faculta al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para que se autorice y faculte a la Junta Directiva de la nueva empresa de servicios públicos para realizar todos los traslados y cesiones de recursos ordinarios, con destinación específica, activos e impuestos en caso de aplicar, que sean necesarios para desarrollar el objeto social de la empresa de Servicios Públicos, para la constitución de nuevos negocios, alianzas estratégicas con públicos o privados, generación de nuevas unidades de negocio o empresas que le permiten cumplir con la organización, administración, operación, mantenimiento y prestación de todo tipo de servicios públicos con competencia en el territorio nacional y en el ámbito internacional.

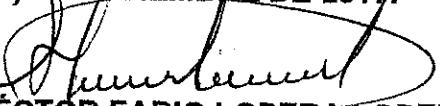
ARTÍCULO SEXTO: Se Faculta al Ejecutivo Municipal de Santa Rosa de Osos, para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Las autorizaciones contenidas en este Acuerdo se otorgan por un término de Seis (6) meses posteriores a la sanción del presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO: De la Vigencia. El presente Acuerdo Municipal rige a partir de su sanción y publicación.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los 26 días de diciembre de 2017.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN LA COMISION SEGUNDA
PERMANENTE DE GOBIERNO EL DÍA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2017 Y
EN PLENARIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO EL DÍA VEINTISEIS
(26) DE DICIEMBRE DE 2017.**


HÉCTOR FABIO LOPERA LOPERA
Presidente


MAYDÉ JULIANA PAVAS OTALVARO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL

El presente Acuerdo fue aprobado surtiendo el procedimiento establecido en el Artículo 73 de la ley 136 de 1994, al habersele dado dos debates reglamentarios.

Santa Rosa de Osos, 27 de diciembre de 2017
El Acuerdo número 021 fue sancionado en esta fecha.

PRESIDENTE

SECRETARIA

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos, 27 de diciembre de 2017

El Acuerdo número 02, que sancionado en esta fecha.

EJECUTIVO MUNICIPAL

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo número 021 que antecede, fue publicado hoy 27 de diciembre de 2017

EL SECRETARIO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL
Y DE CONTROL.

No. 488191

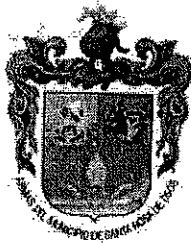
Fecha: 28-12-17

Medellin:

Medellín,
El Gobernador, o su Delegado
Dirección de Asesoría, Legal y de Control

Medellín,
El Gobernador, o su Delegado -
Legal y

Medellín,
El Gobernador, o su Delegado
Dirección de Asesoría, Legal y de Control



Ciudad de Santa Rosa de Osos



*Maria del Carmen Roldan Arango
Alcalde*

**DECRETO NUMERO 221
(20 de Diciembre de 2017)**

POR EL CUAL SE DELEGAN UNAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.

LA ALCALDESA DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución numero 0944 del 11 de Diciembre de 2017 le fueron autorizadas las Vacaciones para la Alcaldesa Municipal por haber cumplido los requisitos legales para disfrutar de dicho descanso.

Que el periodo otorgado como vacaciones está comprendido desde el dia 26 de Diciembre de 2017 al 18 de Enero de 2018.

Que el Alcalde está facultado para encargar la responsabilidad de la entidad en un funcionario de confianza, mientras dure su ausencia.

Que de conformidad con las disposiciones legales, el Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio, está habilitado para ejercer todas las funciones consagradas en la Constitución y la Ley, como Alcalde encargado, durante la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como **ALCALDE POR ENCARGO**, al abogado **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO**, identificado con la Cedula de Ciudadanía 98.702.433, durante el periodo de Vacaciones comprendido durante los días 26 de Diciembre de 2017 al 18 de Enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dicho nombramiento se hace por encargo, con las facultades y responsabilidades que el compromiso amerita y por los días relacionados en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir del dia 26 de Diciembre de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DEL CARMEN ROLDÁN ARANGO
Alcaldesa Municipal



Calle 31 N° 30 -10 / Commutador: 860 80 20 - Fax: 860 81 20
www.santarosadeosos-antioquia.gov.co - alcaldia@santarosadeosos.gov.co
Santa Rosa de Osos - Antioquia NIT. 890.981.554-6

14

ACTA DE POSESIÓN 009 DE 2017

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE OSOS

POSESIÓN DEL DOCTOR DIEGO ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO,

AL CARGO DE ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS – ANTIOQUIA

En el Municipio de Santa Rosa de Osos, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017). En la fecha, siendo las 7:40 A.M., ante mí **JUAN TULIO PALACIO VELEZ** Notario Único del Circulo de Santa Rosa de Osos compareció el Doctor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía numero 98 702 433 expedida en Bello, Antioquia, con el fin de tomar POSESIÓN LEGAL del cargo de ALCALDE ENCARGADO de este Municipio, para lo cual exhibió original del Decreto 221 del 20 de Diciembre de 2017, expedido por la Alcaldesa Municipal de Santa Rosa de Osos, Dra. **MARIA DEL CARMEN ROLDAN ARANGO** por los días del 26 de Diciembre al 18 de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018), el suscrito Notario precedió a tomarle el Juramento de rigor en los términos contenidos en la preceptiva del artículo 94 de la Ley 136 de 1994 y con atención a lo dispuesto en el Inciso 2º artículo 123 de la Constitución Nacional, el Doctor **DIEGO ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO**, por la gravedad del juramento prestado, prometió cumplir bien y fielmente con las funciones que el cargo le impone en los siguientes términos “**Juro a Dios y prometo al pueblo de Santa Rosa de Osos cumplir fielmente la constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos**”.

El interesado presenta para posesionarse la cedula de ciudadanía numero 98702433 expedida en Bello, es de anotar que no acredita los demás documentos

por cuanto se desempeña actualmente como SECRETARIO DE GOBIERNO del Municipio de Santa Rosa de Osos.

En este estado de la diligencia y no siendo otro el objeto de la misma, se termina, es firmada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen.

POSESIONADO

DR DIEGO ALEJANDRO PEREZ JARAMILLO



JUAN TULIO PALACIO VELEZ,
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SANTA ROSA DE OSOS